

## A PETICION DEL GOBIERNO ESPAÑOL

# LA ASCENSION Y SAN PEDRO DEJAN DE SER DIAS DE PRECEPTO

Con referencia a la supresión del precepto en los días de la Ascensión y San Pedro, la Secretaría del Episcopado ha hecho pública la siguiente nota:

«Accediendo a la petición del Gobierno español, la Santa Sede ha concedido para España la abolición de la obligación de oír misa y no trabajar en las fiestas de la Ascensión del Señor y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

La misma Santa Sede dispone que la fiesta litúrgica de la Ascensión deberá ser transferida al domingo siguiente.

Por tanto, a partir de este mismo año, dichas fiestas no son ya "de precepto" en España. *✓* se celebrarán la de la Ascensión del Señor el domingo séptimo de Pascua —el inmediatamente anterior a Pentecostés, este año el día 22 de mayo— y la de San Pedro y San Pablo el 29 de junio, día ya laboral.

Para información de los católicos españoles, parece oportuno explicar el proceso que ha conducido a la decisión de la Santa Sede.

La ley 16/1976, de 8 de abril de 1976, sobre relaciones laborales, establece en su artículo 25. 2.º:

"El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, previo informe de la Organización Sindical, elaborará el Calendario Anual de Fiestas Laborales, especificando en el las declaradas legalmente de ámbito nacional y las de carácter local. Las primeras no excederán de doce y las segundas de dos. Ninguna fiesta tendrá el carácter de recuperable a efectos laborales y todas serán retribuidas."

Al preparar el Gobierno el Calendario Laboral para 1977, dado que, según las disposiciones hasta entonces vigentes, existían en España trece festividades religiosas y tres de carácter civil, decidió que, a efectos laborales, se redujeran a nueve las fiestas religiosas e hizo una consulta a la Conferencia Episcopal Española para conocer su criterio sobre las fiestas que podrían ser suprimidas.

La respuesta de la XXV Asamblea Plenaria (22-27 de noviembre de 1976), oída la Comisión Episcopal de Liturgia, fue unánimemente favorable a las dos fiestas que, por petición del Gobierno a la Santa Sede, han sido suprimidas.

Al concurrir este año en domingo la fiesta civil de San José Obrero y la religiosa de Navidad, no ha sido necesario suprimir, para el año en curso, más que dos fiestas.»